



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Economía, Trabajo y Empleo

Resolución, de 12 de septiembre de 2026, de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco por la que se establece el Calendario de Fiestas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2027.

El Gobierno Vasco, por Decreto del Departamento de Trabajo y Empleo 90/2026, de 9 de junio («Boletín Oficial del País Vasco» número 134, de 16 de julio de 2026) en aplicación del artículo 12 del Estatuto de Autonomía y del artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores ha aprobado la relación de 12 días que, además de los domingos, tendrán la consideración de inhábiles, a efectos laborales, durante el año 2027 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dichos 12 días inhábiles son:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 25 de marzo, Jueves Santo.
- 26 de marzo, Viernes Santo.
- 29 de marzo, Lunes de Pascua de Resurrección.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7 de octubre, Aniversario primer Gobierno de Euskadi.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto 90/2026 y en el artículo 18.2.f del Decreto 07/2021 que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo, corresponde a la Delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia establecer en su Territorio Histórico, a propuesta de los Ayuntamientos, dos días con carácter de fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Realizada la oportuna consulta tanto a la totalidad de los Ayuntamientos que conforman el Territorio Histórico de Bizkaia como a la Diputación Foral de Bizkaia, se dispone, a continuación, la relación de todas las festividades locales propuestas y recibidas a estos efectos:

DISPONGO:

Que, en el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2027 las dos Festividades de ámbito local, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, serán las siguientes:

- El 31 de Julio, San Ignacio de Loyola, en todo el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Para cada Municipio del Territorio Histórico de Bizkaia:
 - Abadiño
 - 3 de febrero (San Blas)
 - Abanto y Ciérvana
 - 29 de junio (San Pedro)